



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.16
**GESTIÓN DE LOS
CONFLICTOS COLECTIVOS**

Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Agosto 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DE PROYECTO:

4.17.16.

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Gestión de los Conflictos Colectivos”

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

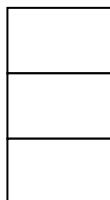
- **Directores de Proyecto:** Cdra. María Lucila Moyano, Contadora Pública
Lic. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía.
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los procedimientos de Conciliación, Mediación y Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

FECHA DE APROBACIÓN: 03 DE AGOSTO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 277/18



INFORME EJECUTIVO

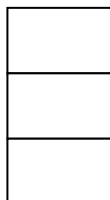
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2018.		
Código del Proyecto	4.17.16.		
Denominación del Proyecto	“Gestión de los Conflictos Colectivos”		
Período examinado	2016.		
Programa auditado	Programa presupuestario N° 40		
Presupuesto	SPP N° 40	<u>Presupuesto Sanción</u> \$ 34.819.212.-	<u>Presupuesto Vigente</u> \$ 86.913.191.-
Unidad Ejecutora	711. Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.		
Objeto	Programa presupuestario N° 40		
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los procedimientos de Conciliación, Mediación y Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325, de acuerdo a lo siguiente: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver <i>Anexo I</i>) ✓ Entrevista con la Directora General de Negociaciones Laborales dependiente del Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA. ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la SSTlyC y de la DGNLAB. ✓ Estudio de la información proporcionada <i>oralmente</i> por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología¹, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de la OGEPU y la Dirección General		

¹ A partir de la sanción de la Ley N° 5960 (BOCBA N° 5363, de fecha 27 de abril de 2018), modificatoria de la Ley de Ministerios, el Ministerio de Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

	de Contaduría ✓ Estudio <i>cualitativo y análisis cuantitativo</i> de la información del programa presupuestario N° 40 desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de sanción y en el Presupuesto vigente al 31/12/16 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016. ✓ Examen de la <i>información financiera</i> suministrada por la DGCG² del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/16. ✓ Pruebas <i>matemáticas, global y por inciso</i>, entre las cifras devengadas del SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/16. ✓ Pruebas <i>matemáticas por categoría programática</i>, entre la cifras devengadas del SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/16. ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31/12/16, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de Sanción y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016. ✓ Examen <i>cualitativo y cuantitativo</i> de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 40. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16). ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 40. ✓ Análisis de las metas físicas del SPP N° 40 para evaluar el desempeño de la SSTlyC³ en lo concerniente a las actividades que le son propias; ✓ Revisión <i>legal</i> de los actuados correspondientes a las gestiones propias del SPP N°40 durante el ejercicio 2016.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. La Dirección General de Negociaciones Laborales no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de la meta física del programa presupuestario N° 40 “<i>Gestión de</i>”

² DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

³ SSTyC= Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.



	<i>Negociaciones Colectivas” incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.</i> Esta situación se corresponde con la <u>Observación N° 4 “Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 40”.</u> 3.2. La Dirección General de Negociaciones Laborales no puso a disposición ocho (8) actuaciones incluidas en la muestra de ochenta y dos (82) expedientes correspondientes a las negociaciones laborales a su cargo. Esta situación se corresponde con la Observación N°8 “Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a las inspecciones de trabajo a cargo de la DGNLAB durante el ejercicio 2016.”
Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Procedimiento de Conciliaciones Colectivas actualizado. 3º) Falta de un adecuado sistema informático de base de datos que contemple el proceso necesario para la concreción de los acuerdos colectivos realizados a través de la DGNLAB. 4º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la <i>meta física presupuestada</i> correspondiente al SPP N° 40 del ejercicio 2016. 5º) Inconsistencia entre el concepto establecido como <i>unidad de medida</i> presupuestada para el programa y el señalado en la planilla de “Evaluación del Proceso y Resultados de implementación. 6º) Falla en la cuantificación de la meta física ejecutada del programa según Cuenta de Inversión 2016. 7º) Incumplimiento del artículo 29 del Decreto N° 1510/97 de “Procedimiento Administrativo.” 8º) Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a la gestión de los Acuerdos colectivos.

Conclusión

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de los Conflictos Colectivos, Programa Presupuestario 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio durante el Ejercicio 2016.

En base a las tareas efectuadas y las evidencias obtenidas, el organismo auditado ha cumplido con los objetivos institucionales en materia de economía, eficiencia y eficacia durante el periodo auditado.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe advertir la necesidad que la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio disponga de un adecuado sistema informático de base de datos que permita optimizar la seguridad, guarda y rápido acceso de la información para la obtención de una mayor precisión en los resultados de búsqueda, análisis y rendición de cuentas como así también que la citada Subsecretaría disponga de una adecuada definición y determinación de la meta física del Programa Presupuestario a cargo.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“GESTIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS”
PROYECTO N° 4.17.16**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136° la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Dirección General de Negociaciones Laborales en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Programa presupuestario N° 40 “*Gestión de los Conflictos Colectivos*” a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, correspondiente al ejercicio 2016.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Dirección General de Negociaciones Laborales, la Subsecretaría del Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 4 de octubre de 2017 hasta el 4 de enero de 2018.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Dirección General de Negociaciones Laborales en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, y en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en el Programa presupuestario N° 40 a cargo de dicha Subsecretaría, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevista con la Directora General de Negociaciones Laborales de la Ciudad.
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y de la Dirección General de Negociaciones Laborales.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 2380/17 (DGNLAB)
 - Nota AGCBA N° 2431/17 (DEOGPyP)
 - Nota AGCBA N° 2430/17 (DGNLAB)
 - Nota AGCBA N° 2691/17 (SSTIyC)
 - Nota AGCBA N° 2690 /17 (DGNLAB)

La información analizada corresponde a la Dirección General de Negociaciones Laborales (estructura orgánico funcional formal e informal y Recursos Humanos) y a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio (Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos; SPP⁴ N° 40, etc.).

- ✓ Estudio *cualitativo y análisis cuantitativo* de la información del programa presupuestario N° 40 desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de Sanción y en el Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen de la *información financiera* suministrada por la DGCG⁵ del GCABA a través del sistema SIGAF correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Pruebas *matemáticas, global y por inciso*, entre las cifras devengadas de los SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y

⁴ SPP = Servicio Público Presupuestario.

⁵ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.

- ✓ Pruebas *matemáticas por categoría programática*, entre las cifras devengadas del SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2016, según cifras correspondientes a la distribución de créditos del Presupuesto de Sanción y del Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016.
- ✓ Examen *cualitativo y cuantitativo* de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 40. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16).
- ✓ Análisis *cuantitativo comparativo* entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 40.
- ✓ Análisis de las metas físicas del SPP N° 40 para evaluar el desempeño de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y de la DGNLAB⁶ en lo concerniente a las actividades que le son propias;
- ✓ Revisión *legal* de los actuados correspondientes a las gestiones propias del SPP N° 40 durante el ejercicio 2016.

Cabe resaltar que la revisión señalada en el párrafo anterior se efectuó sobre una muestra de 82 expedientes, que se exponen en el Anexo VIII.

La cantidad de actuaciones puestas a disposición ascendió a 74 expedientes lo cual representa el 90.2 % de la misma.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoria se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber:

- 3.1. La Dirección General de Negociaciones Laborales no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de la meta física del programa presupuestario N° 40 “*Gestión de Negociaciones Colectivas*” incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.

Esta situación se corresponde con la Observación N° 4 “*Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la*

⁶ DGNLAB = Dirección General de Negociaciones Laborales, como administradora de los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y/o colectivos de intereses o de derecho que sean competencia de la Autoridad de Aplicación.

determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 40”.

- 3.2. La Dirección General de Negociaciones Laborales no puso a disposición ocho (8) actuaciones incluidas en la muestra de ochenta y dos (82) expedientes correspondientes a las negociaciones laborales a su cargo.

Esta situación se corresponde con la Observación N°8 “Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a las inspecciones de trabajo a cargo de la DGNLAB durante el ejercicio 2016.”

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer aclaraciones sobre los tópicos que se detallan a continuación:

- 4.1. Marco Normativo.
- 4.2. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Negociaciones Laborales.
- 4.3. Descripción del SPP N° 40 según el presupuesto de sanción.
- 4.4. Tecnología de Producción presupuestaria.
- 4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de Sanción del SPP N° 40.
- 4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias.
- 4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2016.
- 4.8. Análisis de la ejecución del crédito de sanción del ejercicio 2016.
- 4.9. Estadísticas correspondientes a la revisión de las actuaciones.
- 4.10. Indicadores de gestión.

4.1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la Dirección General de Negociaciones Laborales durante el ejercicio 2016 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Dirección General de Negociaciones Laborales.

En este punto se expone una síntesis cronológica de la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Negociaciones Laborales quien tiene como responsabilidad primaria entre otras, la siguiente:

“asesorar al Subsecretario y administrar los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y/o colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la Autoridad de Aplicación...”

Así, el 21 de febrero de 2014, mediante el *Decreto N° 78* el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 24 de enero de 2014, una nueva estructura orgánica funcional, que modifica el Decreto N° 236/12.

El 15 de diciembre de 2015, a través del *Decreto N° 363* el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 10 de diciembre de 2015, una nueva estructura orgánica funcional, modificando el Decreto N° 78 mencionado ut supra.

La visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. De tal manera, en el Anexo II del Informe se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología que muestra a la Dirección General de Negociaciones Laborales como una unidad dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

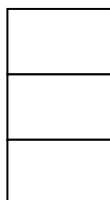
Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2016, en donde se desenvuelve la mencionada Dirección General.

En el Anexo III se expone la estructura organizativa formal de la Dirección General de Negociaciones Laborales considerando las Gerencias Operativas preestablecidas en el Decreto N° 78/14.

Asimismo en el Anexo IV muestra la estructura organizativa de la DGNLAB acorde con lo informado por el organismo auditado en donde se exponen las relaciones de subordinación existentes y los responsables a cargo de cada unidad administrativa.

En este sentido, los actos administrativos que designan y/o ratifican los cargos señalados ut supra se exponen en el Cuadro de Referencia del mencionado Anexo IV.

Por otra parte, en el Anexo V se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, de la Dirección General de Negociaciones Laborales y de las Gerencias Operativas añadidas



según el Decreto N° 236/12 y reafirmadas por el Decreto N° 78/14 enunciado precedentemente.

Por último, cabe señalar el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH⁷ de la DGNLAB al cierre del ejercicio 2016.

En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación; en el Cuadro N° 2 y en el Gráfico N° 2 la apertura de los RRHH según su nivel de instrucción; en el Cuadro N° 3 y en el Gráfico N° 3 la apertura de los RRHH por área;

Así:

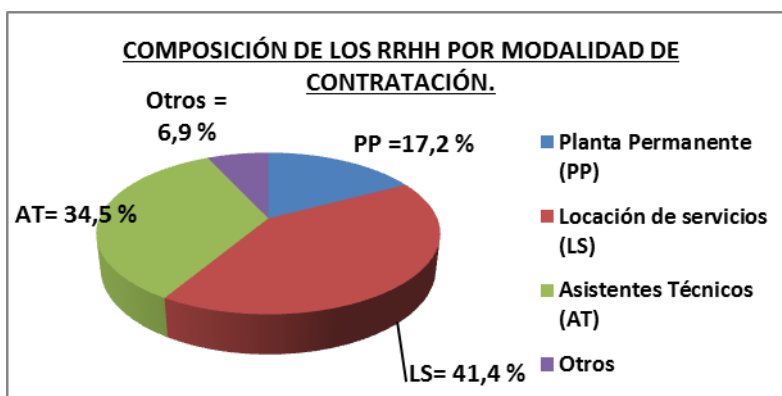
- **Cuadro N° 1**

<u>CUADRO N° 1</u> <u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGNLAB</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.</u>		
Planta Permanente (PP)	5	17.2 %
Locación de servicios (LS)	12	41.4 %
Asistentes Técnicos (AT)	10	34.5 %
Otros	2	6.9 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	29	100 %

Fuente: DGNLAB y elaboración propia de la AGCBA

- **Gráfico N° 1**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Referencias: Planta Permanente = 17.2%; Locación de Servicios = 41.4 %; Asistentes Técnicos = 34.5% y otros = 6.9 %

⁷ RRHH = Recursos Humanos

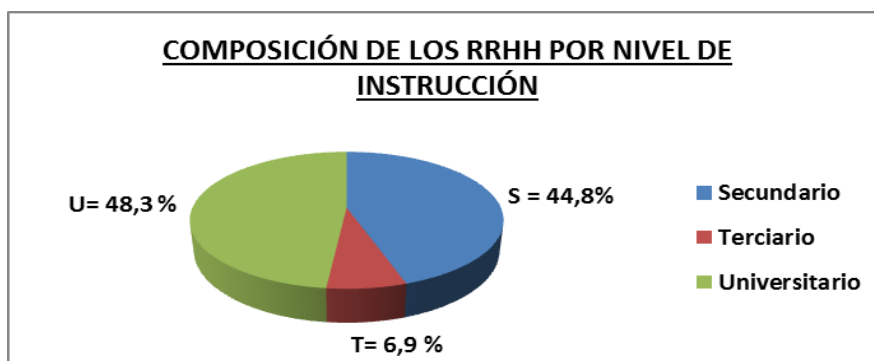
• **Cuadro N° 2**

CUADRO N° 2 COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA DGNLAB POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN.		
Secundario	13	44.8 %
Terciario	2	6.9 %
Universitario	14	48.3 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	29	100.0 %

Fuente: DGNLAB y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 2**

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN



Referencias: Primario = Secundario =44.8 %, Terciario = 6.9% y Universitario = 48.3 %.

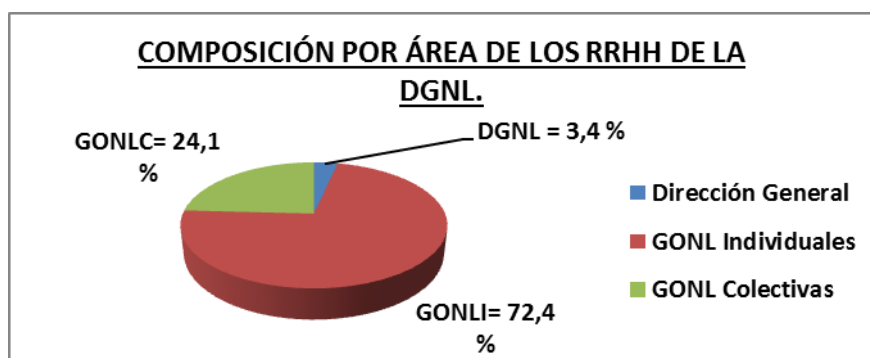
• **Cuadro N° 3**

CUADRO N° 3 COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA DGNLAB.		
Áreas	Cantidad	%
Dirección General	1	3.4 %
Gerencia Operativa N. Individuales	21	72.4 %
Gerencia Operativa N. Colectivas	7	24.1 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2016 =	29	100.0 %

Fuente: DGNLAB y elaboración propia de la AGCBA

• **Gráfico N° 3**

COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA DGNLAB



Ref.: DGNLAB = 3.4 %; GONLI = 72.4 % y GONLC = 24.1 %

4.3. Descripción del SPP N° 40 según el Presupuesto de Sanción para el ejercicio 2016.

En el Anexo VI se adjunta en forma completa la descripción de los SPP N° 40 según el Presupuesto de Sanción correspondiente al ejercicio 2016. La síntesis de los objetivos es la siguiente:

▪ **SPP N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos”**

“...ejecutar los procedimientos de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación...”.

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 40

4.4. Tecnología de producción presupuestaria del SPP N° 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de la CABA.

La estructura programática del SPP N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos” del ejercicio 2016 presentó la conformación tecnológica de producción que se indica en el Gráfico N° 4 expuesto más abajo.

Así, el SPP N° 40 se conformó tecnológicamente con dos (2) actividades, a saber:

- “Conducción” (A1),

- “Homologación de Convenio” (A3),

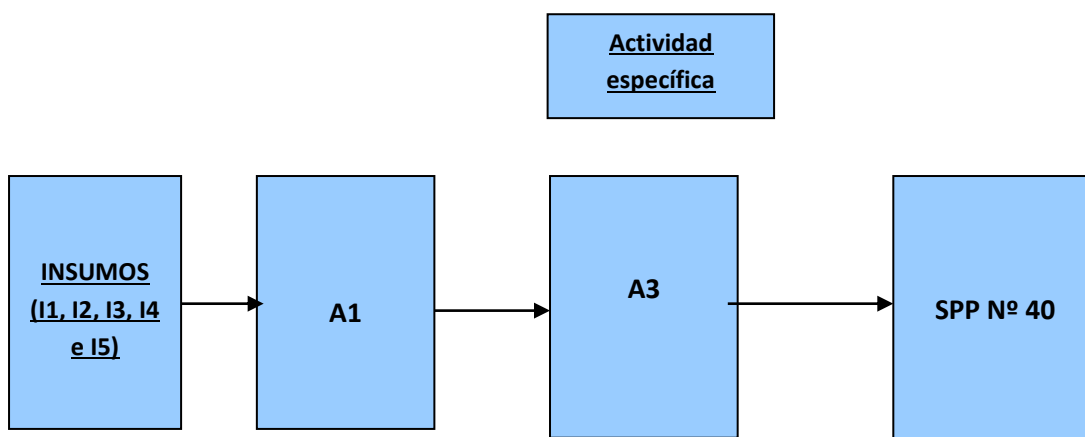
Por consiguiente, la gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio en lo atinente al presente programa presupuestario se puede medir en términos financieros de dos (2) formas, a saber:

1°) por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador primario por “Objeto del Gasto” (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a “Gastos en Personal” (I1), “Bienes de Consumo” (I2), “Servicios No Personales” (I3), “Bienes de Uso” (I4) y “Transferencias” (I5); y

2°) por aquellas preestablecidas de la aplicación del Clasificador del Gasto por “categoría programática” (“Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra”).

Gráfico 4.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 40 “GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS”.



Fuente: elaboración propia AGCBA

En los acápites 7 y 8 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se expone el resumen de la ejecución del crédito del SPP N° 40 acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 4 expuesto precedentemente.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de origen de los SPP N° 40 para el ejercicio 2016.

El 13 de diciembre de 2015 la Legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 5.495 del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2016. (Publicada en el BO N° 4.792 de fecha 4 de enero de 2016)

El 30 de diciembre de 2015 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó mediante el Decreto N° 395 la Ley N° 5.495 citada en el párrafo anterior. (Publicado en el BO N° 4792 de fecha 4 de enero de 2016)

El 5 de enero de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó mediante Decreto N° 9 la *distribución de créditos* de la Ley de Presupuesto N° 5.495 para el ejercicio 2016. (Publicado en el BO N° 4794 de fecha 6 de enero de 2016)

El 5 de enero de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó a través del Decreto N° 10 las *Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA* para el ejercicio 2016. (Publicado en el BO N° 4794 de fecha 6 de enero de 2016)

El 18 de agosto de 2016 la Legislatura de la CABA sancionó la **Ley N° 5.606** modificatoria *del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2016*. (Publicado en el BO N° 4953 de fecha 29 de agosto de 2016)

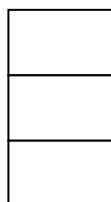
El 26 de agosto de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó la Ley N° 5.606 mediante el Decreto N° 457/16. (Publicado en el BO N° 4953 de fecha 29 de agosto de 2016)

En el Cuadro N° 4 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos financieros a comienzo y al cierre del ejercicio sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas.

• **Cuadro N° 4**

<u>CUADRO N ° 4</u> <u>EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N ° 40</u> <u>POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA – EJ. 2016.</u>							
Ejercicio					2016		
Jurisdicción					65 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.		
Unidad Ejecutora					711 – Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.		
Programa					40 – “Gestión de los Conflictos Colectivos.”		
T. Programa					FINAL.		
Sp. Py. Ac. Ob.				Ejecución Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO</u> <u>DE SANCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>VIGENTE</u>	<u>VARIACIÓN</u> <u>%</u>
0	0	1	0	Conducción	53.633.876	85.722.808	+ 59.8 %
0	0	3	0	Homologación de Convenio	3.820.000	1.190.383	- 68.8 %
TOTAL SPP N° 40 =					57.453.876	86.913.191	+ 51.3 %

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa” según CI 2016 y elaboración propia AGCBA

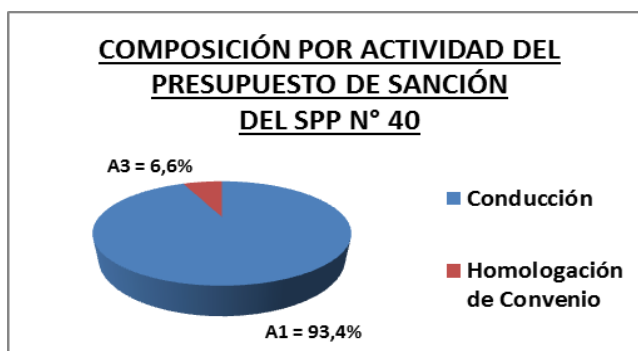


En el Cuadro N° 4 se expone un “análisis horizontal”⁸ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 40 por categoría programática para el ejercicio 2016, de acuerdo con la información de la Cuenta de Inversión 2016 y la emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA.

Un “análisis vertical”⁹ sobre la composición presupuestaria inicial (m_0) y al cierre del ejercicio 2016 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 5 y N° 6, a saber:

Gráfico N° 5

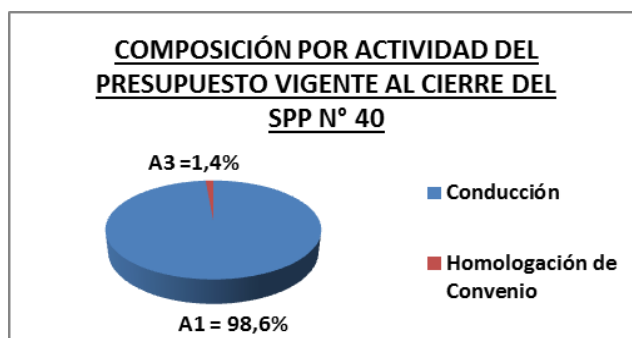
Análisis vertical para el Presupuesto de Sanción.



Referencias: A1 = “Conducción” y A3 = “Homologación de Convenio”

Gráfico N° 6.

Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/16.



Referencias: A1 = “Conducción” y A3 = “Homologación de Convenio”

⁸ “análisis horizontal”: se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

⁹ “Análisis vertical”: se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de dos (2) componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

En el siguiente Cuadro N° 5 se sintetiza la evolución comparativa del presupuesto por categoría programática, a saber:

• **Cuadro N° 5**

<u>CUADRO N° 5</u> <u>EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA</u> <u>PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO</u> <u>DEL SPP N° 40 – EJ. 2016</u>		
<u>Código</u> <u>categoría programática</u>	<u>Presupuesto de</u> <u>Sanción.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Vigente al</u> <u>31 de diciembre</u> <u>de 2016</u>
A. 1. Conducción	93.3 %	98.6 %
A. 3. Homologación de Convenio.	6.7 %	1.4 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 40 señaladas en el punto 5 precedente.

En vista del acápite N° 5 inmediato anterior, se ha revisado la base normativa de los cambios presupuestarios del SPP N° 40.

El examen se determinó por “Objeto del Gasto” (Inciso) y por “Categoría Programática” (Actividad).

En los Cuadros N° 6 (por Objeto del gasto) y N° 7 (por Categoría Programática) se sintetizan tales cambios, a saber:

• **Cuadro N°6**

<u>CUADRO N° 6</u> <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u> <u>POR OBJETO DEL GASTO - EJERCICIO 2016.</u>			
<u>Concepto</u> <u>(por Objeto del Gasto)</u> <u>Inciso</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
1	8.345.098	600.961	7.744.137
2	587.971	2.821.378	-2.233.407
3	31.762.460	13.833.875	17.928.585

4	2.739.710	1.719.710	1.020.000
5	5.000.000	0	5.000.000
TOTAL =	48.435.239	18.975.924	29.459.315

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

• **Cuadro N° 7**

CUADRO N° 7			
RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CATEGORÍA			
PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2016.			
Concepto (por Actividad)	Aumentos en (\$)	Disminuciones en (\$)	Efecto neto en (\$)
1.Conducción	47.485.447	15.396.515	32.088.932
3.Homologación de Convenio	949.792	3.579.409	-2.629.617
TOTAL	48.435.239	18.975.924	29.459.315

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

En el Anexo VII se exponen los Cuadros N° 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 con los detalles correspondientes a dichas modificaciones presupuestarias.

Las normativas detalladas en los cuadros señalados en el párrafo anterior (Resoluciones y Disposiciones) determinaron los cambios acontecidos en el presupuesto de inicio del SPP N° 40 para el ejercicio 2016.

4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2016.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes se ha resumido la ejecución del Presupuesto Vigente del SPP N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos” en la enunciación de los siguientes puntos:

- ✓ El importe total devengado en el programa N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos” tuvo una ejecución del 78.3 % (o una sub-ejecución del 21.7 % equivalente a \$ -18.828.510). Ver Cuadros A y B del Anexo IX.

El detalle por Inciso es el siguiente, a saber:

- ✓ El inciso N° 1 “*Gastos en Personal*” se ejecutó en un 100 %. Ver Cuadro A del Anexo IX.
- ✓ El inciso N° 2 “*Bienes de Consumo*” tuvo una ejecución del 50.1 % (lo que representa una sub-ejecución del 49.9 % *equivalente a* \$ - 1.449.203, representando el 7.7 % del total sub-ejecutado). Ver Cuadro A del Anexo IX.
- ✓ El inciso N° 3 “*Servicios No Personales*” tuvo una ejecución del 76.7 % (lo que representa una sub-ejecución del 23.3 % *equivalente a* \$ - 10.309.740, representando el 54.8 % del total sub-ejecutado). Ver Cuadro A del Anexo IX.
- ✓ El inciso N° 4 “*Bienes de Uso*” tuvo una ejecución del 54 % (lo que representa una sub-ejecución del 46 % *equivalente a* \$ - 2.069.561, representando el 11 % del total sub-ejecutado). Ver Cuadro A del Anexo IX.
- ✓ El inciso N° 5 “*Transferencias*” tuvo una ejecución del 76.6 % (lo que representa una sub-ejecución del 23.4 % *equivalente a* \$ -5.000.000, representando el 27 % del total sub-ejecutado). Ver Cuadro A del Anexo IX.

El detalle por Actividad es el siguiente, a saber:

- ✓ La Actividad N° 1 denominada “Conducción” tuvo una ejecución del 78.7 % (lo que representa una sub-ejecución del 21.2 % *equivalente a* \$ - 18.211.662, representando el 96.7 % de la sub-ejecución del programa). Ver Cuadro B del Anexo IX.
- ✓ La Actividad N° 3 denominada “Homologación de Convenio” tuvo una ejecución del 48.2 % (lo que representa una sub-ejecución del 51.8 % *equivalente a* \$ -616.848, representando el 3.3 % de la sub-ejecución del programa). Ver Cuadro B del Anexo IX.

4.8. Ejecución del crédito de sanción.

Conforme al examen de la documentación pertinente y a lo señalado en los puntos precedentes se ha resumido la ejecución del Presupuesto de Sanción de los programas presupuestarios N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos,” en la enunciación de los siguientes puntos:

- ✓ El importe total devengado en el programa presupuestario N° 40 “*Gestión de los Conflictos Colectivos*” tuvo una sobre-ejecución del 18.5 % (\$ 10.630.805). Ver Cuadros A’ y B’ del Anexo XVI.

El detalle por Inciso es el siguiente, a saber:

- ✓ El inciso N° 1 “*Gastos en Personal*” tuvo una sobre-ejecución del 126.2 % (\$ 7.744.131). Ver Cuadro A del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 2 “*Bienes de Consumo*” tuvo una sub-ejecución del 71.6 % (\$ -3.682.610). Ver Cuadro A del Anexo XV.
- ✓ El inciso N° 3 “*Servicios No Personales*” tuvo una sobre-ejecución del 29 % (\$ 7.618.845). Ver Cuadro A’ del Anexo XVI.
- ✓ El inciso N° 4 “*Bienes de Uso*” tuvo una sub-ejecución del 30.2 % (\$ -1.049.561). Ver Cuadro A’ del Anexo XVI.

En consecuencia, lo señalado ut supra nos indica a prima facie una incorrecta presupuestación inicial del gasto para el programa presupuestario N° 40 acorde con la Clasificación Primaria “Por Objeto del Gasto.”

Al revisar lo sucedido a nivel de Actividad se puede determinar lo siguiente:

- ✓ La Actividad N° 1 “*Conducción*” tuvo una sobre-ejecución del 25.9 % (\$ 13.877.270). Ver Cuadro B’ del Anexo XVI.
- ✓ La Actividad N° 3 “*Homologación de Convenio*” tuvo una sub-ejecución del 85 % (\$ -3.246.465). Ver Cuadro B’ del Anexo XVI.

De igual manera, lo señalado ut supra nos indica a prima facie una incorrecta presupuestación inicial del gasto acorde con la Clasificación Primaria “Por Categoría Programática.”

4.9. Estadísticas correspondientes a la revisión de actuaciones.

El examen de la gestión del programa presupuestario N° 40 “*Gestión de los Conflictos Colectivos*” se ha preparado teniendo en consideración la cantidad de 563 expedientes correspondientes a los “*Acuerdos realizados*” en el ejercicio 2016.

La cantidad de “*Acuerdos realizados*” incluye tanto las Homologaciones (a través de Resoluciones del Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio), como los Registros (mediante Disposiciones de la Dirección General de Negociaciones Laborales) y las denominadas Manifestaciones de Acuerdo (informales). (Ver Cuadro N° 18)

Luego, acorde a los parámetros de precisión (delta = 10 %) y confianza (alfa = 5 %) utilizados habitualmente en los muestreos estadísticos, se determinó el tamaño de la muestra. El mismo fue de 82 actuaciones.

El detalle estadístico de las actuaciones examinadas es el siguiente:

- Cantidad de actuaciones con Acuerdos Homologados (vía Resolución) = 5 (cinco).
- Cantidad de actuaciones con Acuerdos concretados vía Registros (Disposición de la DGNLAB) = 17 (diecisiete).
- Cantidad de actuaciones con cierre de expediente = 52 (cincuenta y dos)
- Cantidad de Actuaciones examinadas = 74 (setenta y cuatro).
- Cantidad de Actuaciones puestas a disposición por la DGNLAB. = 74 (setenta y cuatro).
- Cantidad de Actuaciones según muestra = 82 (ochenta y dos).
- Índice porcentual de Revisión final de expedientes = $[(\text{Actuaciones examinadas} / \text{Actuaciones según muestra}) = (74 / 82)] = 90.2 \%$

4.10. Indicadores de Gestión.

Los indicadores constituyen en general *unidades de medida* que permiten el *seguimiento y evaluación periódica* de las variables clave de una organización, en este caso de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

Se pueden mencionar dos (2) funciones básicas de los indicadores. Una *función descriptiva* que consiste en la aportación de información sobre el estado real de una actividad o programa presupuestario y, a su vez, una *función valorativa* que consiste en añadir a dicha información un juicio de valor lo más objetivo posible sobre si el desempeño en dicho programa está siendo o no el adecuado.

Asimismo, los indicadores deben reunir varias características: *relevancia* (que aporten información imprescindible para informar, controlar, evaluar y tomar decisiones), *pertinencia*, *objetividad*, ser inequívocos (no dar lugar a ambigüedades), *precisión* (margen de error debe ser aceptable) y *accesibilidad* (de coste aceptable para la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y facilidad de cálculo e interpretación).

Del relevamiento y examen de la actuación de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y de la Dirección General de Negociaciones Laborales en el ejercicio 2016 es posible detallar en los Cuadros N°16 y N° 17 expuestos más abajo los siguientes indicadores en función de los *Acuerdos concretados*:

CUADRO N° 16
INDICADORES DE EFICACIA Y EFICIENCIA DEL PROGRAMA.

Indicadores	Descripción	Tipo Variable	Cálculo	Resultado	Variación %
1. EFICACIA =	Mide el grado de satisfacción de los objetivos fijados.				
	Cantidad de Acuerdos ejecutados (AE) / Cantidad de Acuerdos Presupuestados(AP)	Variable física	160	110,3%	10,3%
		Variable física	145		
2. EFICIENCIA =	Mide la relación entre el uso de recursos para logro de los objetivos.				
2.1. Sobre Gastos Totales por Acuerdo Concretado	GTD por A = c	Variable financiera	\$ 425.529	71,0%	-29,0%
	GTP por A = a	Variable financiera	\$ 599.401		
Gasto Total Presupuestado [GTP – (Vigente – Sanción)] por AP:					
a. Gasto Total Presupuestado (GTP) (Vigente) por Acuerdo concretado	Gasto Total Presupuestado (Vigente) / Cantidad de Cantidad de Acuerdos Presupuestados (AP)	Variable financiera	\$ 86.913.191	\$ 599.401	51,3%
		Variable física	145		
b. Gasto total Presupuestado (GTP) (Sanción) por Convenio Homologado	Gasto Total presupuestado (sanción) / Cantidad de Acuerdos Presupuestados (AP)	Variable financiera	\$ 57.453.876	\$ 396.234	
		Variable física	145		
Gasto Total Ejecutado (GTD) por IT según la ejecución del programa:					
c. Gasto Total Devengado (GTD) por Acuerdo Ejecutado		Variable financiera	\$ 68.084.681		
	Total de Gastos				

	Devengados / Cantidad de Acuerdos ejecutados (AE)	Variable física	160	\$ 425.529
--	---	-----------------	-----	------------

Fuente: elaboración propia AGCBA

<u>CUADRO N° 17</u> <u>INDICADOR DE EFICIENCIA DEL PROGRAMA</u> <u>EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.</u>						
<u>2.</u> <u>Eficiencia:</u>		<u>Mide la relación entre el uso de recursos para logro de los objetivos.</u>				
<u>Indicadores</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tipo Variable</u>	<u>Cálculo</u>	<u>Resultado</u>	<u>Variación %</u>	
<u>2.2. Sobre el “Gasto en Personal” utilizado por Acuerdo Concretado</u>	GPD por A = c	Variable financiera	\$ 86.753	90,6%	-9,4%	
	GPP (Vigente) por A = a	Variable financiera	\$ 95.728			
<u>“Gasto en Personal” demandado por Acuerdo concretado, según presupuesto:</u>						
a. Gasto en Personal Presupuestado (GPP) (Vigente) por Acuerdo presupuestado	Gasto en Personal presupuestado (GPP - Vigente) / Cantidad de Acuerdos Presupuestados (AP)	Variable financiera	\$ 13.880.510	\$ 95.728	126,2%	
		Variable física	145			
b. Gasto en Personal Presupuestado (GPP) (Sanción) por Acuerdo Presupuestado	Gasto en Personal presupuestado (GPP - sanción) / Cantidad de Acuerdos Presupuestados (AP)	Variable financiera	\$ 6.136.373	\$ 42.320		
		Variable física	145			
<u>“Gasto en Personal” incurrido por Acuerdo concretado, según la ejecución del programa:</u>						

c. Gasto en Personal Devengado (GPD) por Acuerdo concretado	Gasto en Personal Devengado (GPD) / Cantidad de Acuerdos ejecutados (AE)	Variable financiera	\$ 13.880.504	\$ 86.753
		Variable física	160	

Fuente: elaboración propia AGCBA

De lo expuesto en el Cuadro N° 16 anterior cabe destacar en materia de Eficacia que el grado de satisfacción de la meta fijada es superior a la preestablecida en el presupuesto en un 10.3 %.

Por otra parte, en relación con la Eficiencia, el “Gasto Total Ejecutado por Acuerdo Concretado” tuvo una disminución del 29.0 % en relación con su presupuesto.

Por último, en el Cuadro N° 17 expuesto ut supra, el “Gasto en Personal Devengado (GPD) por Acuerdo Concretado” tuvo una disminución del 9.4 % en relación con el Gasto Presupuestado vigente al cierre del ejercicio.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar las siguientes observaciones:

✓ En relación con la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Acorde a lo señalado en el IC-2017-28663899 de fecha 7 de diciembre de 2017¹⁰, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio no dispuso de un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas y las relaciones de dependencia existentes entre las mismas.

¹⁰ En respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA N° 2691/17 de fecha 21 de noviembre de 2017.

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Procedimiento de Conciliaciones Colectivas actualizado.

Acorde a lo señalado en la NO-2018-14427339-SSTIYC de fecha 22 de mayo de 2018 la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio no dispuso de un “Procedimiento de Conciliaciones Colectivas” actualizado a la fecha de cierre del ejercicio.

Cabe aclarar que por Disposición N° DI-2015-2961-DGRLAB se sistematizaron las actividades relacionadas con las conciliaciones colectivas pero el mismo no ha sido actualizado y mejorado a la fecha de cierre del ejercicio.

3º) Falta de un adecuado sistema informático de base de datos que contemple el proceso necesario para la concreción de los acuerdos colectivos realizados a través de la DGNLAB.

De acuerdo al relevamiento efectuado, la Dirección General de Negociaciones Laborales no dispuso de un adecuado sistema informático de base de datos ad-hoc que permita optimizar la seguridad, guarda y el rápido acceso de información sensible, obteniendo además una mayor amplitud y precisión en los resultados de búsqueda y análisis.

De tal manera la Dirección General de Negociaciones Laborales confecciona sus estadísticas de gestión utilizando planillas de cálculo Excel. Desde el punto de vista informático éste software no constituye un medio adecuado para contener la base de datos que genera la gestión en materia de acuerdos colectivos.

✓ En relación con el Programa Presupuestario N° 40

4º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la *meta física presupuestada* correspondiente al SPP N° 40 del ejercicio 2016.

Acorde al IC-2017-28663899 de fecha 7 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, se constató la *inexistencia* de la documentación de respaldo correspondiente a la determinación de la meta física del programa presupuestario denominado “*Gestión de Conflictos Colectivos*” cuya unidad de medida se denominó “Convenios Homologados”.

Así, se desconoce de qué manera fue elaborada la programación física anual del Ejercicio 2016, cuya cifra estimada se mantuvo todo el año y alcanzó a 145 Convenios Homologados.

5º) Inconsistencia entre el concepto establecido como *unidad de medida* presupuestada para el programa y el señalado en la planilla de “Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa - Resumen Ejecutivo” de la Cuenta de Inversión 2016.

Del análisis de la Cuenta de Inversión 2016 se ha verificado una inconsistencia en el establecimiento de la *unidad de medida* que representa la meta física del programa y la evaluación de la ejecución del mismo.

Así, por un lado se estableció como unidad de medida la homologación y la denominación de la meta física “*Convenios Homologados*.” Por el otro, se evalúa la eficacia de la gestión a través de los “*Acuerdos concretados*” que incluyen tres (3) conceptos, a saber:

- *Homologaciones* (mediante Resolución de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio)
- *Registros* (mediante Disposición de la Dirección General de Negociaciones Laborales) y
- *Manifestaciones de Acuerdos* (denominados acuerdos informales)

De tal manera, si se tomaran únicamente aquellos acuerdos que han sido homologados se tomaría en forma parcial la cantidad de acuerdos concretados.

Por otra parte, examinadas las actuaciones se ha verificado que no hay un procedimiento por escrito que defina que todos los acuerdos concretados tengan que ser homologados. Así, hay un uso y costumbre para que algunos acuerdos se homologuen y otros no.

En consecuencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) un cambio *cualitativo* en el concepto que define la meta física del programa a través de la unidad de medida (“*Acuerdos concretados*” en lugar de “*Convenios homologados*”) y
- b) un cambio *cuantitativo* en el logro de la meta física del programa [ciento sesenta (160) Acuerdos concretados en lugar de cuarenta (40) Acuerdos homologados].

6°) Falla en la cuantificación de la meta física ejecutada del Programa según Cuenta de Inversión 2016.

De acuerdo a lo expuesto el Tomo 4 – OGEPU de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016 se ha verificado la existencia de una falla en la cuantificación de la meta física ejecutada del programa.

De tal manera, en la planilla “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo” del SPP N° 40 se ha expuesto como ejecución ciento ocho (108) Acuerdos concretados y/o ejecutados.

Por otra parte de la documentación de respaldo emitida por la Dirección General de Negociaciones Laborales, la cantidad de *Acuerdos concretados* para el Ejercicio 2016 alcanza la cifra de ciento sesenta (160) Acuerdos, cuyo detalle se expone en el siguiente Cuadro N° 18:

CUADRO N° 18 ACUERDOS CONCRETADOS POR TRIMESTRE – EJERCICIO 2016				
<u>Trimestre</u>	<u>Homologaciones</u>	<u>Registros</u>	<u>Manifestaciones de acuerdos.</u>	<u>Total Acuerdos</u>
1°	6	22	3	31
2°	10	40	3	53
3°	5	15	7	27
4°	19	28	2	49
TOTAL =	40	105	15	160

Fuente: DGNLAB y elaboración propia AGCBA.

De tal manera se ha constatado la cantidad total de ciento sesenta (160) Acuerdos concretados que incluyen cuarenta (40) *Convenios homologados* a través de Resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, ciento cinco (105) *Registaciones* a través de Disposiciones de la Dirección General de Negociaciones Laborales y quince (15) *Manifestaciones de Acuerdo*.

La presente falla en la cuantificación de la meta física del programa implica una diferencia en menos de cincuenta y dos (52) Acuerdos concretados, tal como se expone en el siguiente Cuadro N° 19:

CUADRO N° 19
INCONSISTENCIA ENTRE LA CIFRA DE LA CUENTA DE
INVERSIÓN Y AQUELLA OBTENIDA DE LA DOCUMENTACIÓN
DE RESPALDO DE LA GESTIÓN DEL SPP N° 40.

<u>Ejecución Física</u> <u>Anual</u>	<u>Unidad</u> <u>de</u> <u>Medida</u>	<u>Cantidad Ejecutada</u> <u>s/ "Evaluación del</u> <u>proceso y</u> <u>resultados de</u> <u>implementación del</u> <u>programa" (a)</u>	<u>Cantidad</u> <u>Ejecutada</u> <u>s/"Documentación</u> <u>de respaldo"</u> <u>(b)</u>	<u>Diferencia</u> <u>en la</u> <u>cantidad</u> <u>informada</u>
Acuerdos Concretados ©		108	160	-52

Nota (a): según Tomo 4 OGEPU de la Cuenta de Inversión 2016.

Nota (b): según archivos correspondientes a las audiencias realizadas durante el ejercicio 2016 en la Dirección General de Negociaciones Laborales.

Nota (c): A los efectos de corregir el concepto de la unidad de medida correspondiente a la meta física del programa.

Fuente: DGNLAB y elaboración propia AGCBA.

- ✓ **En relación con el examen de las actuaciones referidas a la gestión de mediación a cargo de la Dirección General de Negociaciones Laborales.**

7º) Incumplimiento del artículo 29 del Decreto N° 1510/97 de “Procedimiento Administrativo.”

Del examen de la muestra de actuaciones referidas a las negociaciones colectivas entabladas por la Dirección General de Negociaciones Laborales se ha constatado que los expedientes físicos incumplen con lo establecido por el Decreto N° 1510/97 en materia de compaginación y foliatura.

Así, el Decreto N° 1510/97 en su Artículo. 29 - Compaginación y foliatura establece lo siguiente:

“Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir, escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación”.

El 100 % de las actuaciones examinadas (expedientes físicos) no se encuentran foliadas, por lo tanto no es posible determinar la integridad de la documentación incluida en las mismas.

8º) Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a la gestión de los Acuerdos colectivos.

Mediante la Nota AGCBA N° 2690 de fecha 21 de noviembre de 2017 se solicitó a la Dirección General de Negociaciones Laborales la puesta a disposición de ochenta y dos (82) expedientes referidos a las negociaciones de acuerdos colectivos ejecutadas durante el ejercicio 2016.

En respuesta a lo solicitado el organismo auditado puso a disposición la cantidad de setenta y cuatro (74) actuaciones, que representaron el 90.2 % del total demandado¹¹.

Esta situación se corresponde con una falla en el sistema de control interno relacionado con la guarda y caratulación de la documentación de respaldo de las inspecciones iniciadas por la propia Dirección General de Negociaciones Laborales.

El efecto inmediato de la presente observación fue la no revisión de ocho (8) actuaciones que representaron el 9.8 % de lo solicitado. El efecto mediato lo constituye la existencia de una falla en el sistema de control interno del organismo, relacionada a la guarda de documentación de respaldo de la gestión

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA la forma de resolver los problemas señalados.

1. Adoptar los recaudos necesarios para la elaboración el “*Manual de organización*” correspondiente.
2. Adoptar los recaudos necesarios para la actualización y mejora del Procedimiento de Conciliaciones Colectivas.
3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Dirección General de Negociaciones Laborales disponga de un Sistema Informático de base de datos que permita optimizar la seguridad, guarda y rápido acceso de la información sensible relacionada con el programa.

¹¹ El día 4 de enero de 2018 se labró un Acta con el organismo auditado por el cierre de la vista de los expedientes en razón de la falta de respuesta del archivo sobre los ocho expedientes no puestos a disposición a esa fecha.

4. Arbitrar los medios necesarios para la guarda de los papeles de trabajo relacionados con la determinación de las metas físicas del presupuesto del Programa Presupuestario.
5. y 6. Arbitrar los medios correspondientes para la definición más adecuada de la meta física del Programa Presupuestario.
7. Arbitrar los medios necesarios para velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de procedimientos administrativos.
8. Arbitrar los medios necesarios para la adecuada guarda de las actuaciones relacionadas con la gestión de conciliaciones colectivas a cargo de la Dirección General de Negociaciones Laborales.

7. CONCLUSIÓN

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de los Conflictos Colectivos, Programa Presupuestario 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, durante el Ejercicio 2016.

En base a las tareas efectuadas y las evidencias obtenidas, el organismo auditado ha cumplido con los objetivos institucionales en materia de economía, eficiencia y eficacia durante el periodo auditado.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe advertir la necesidad que la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, disponga de un adecuado sistema informático de base de datos que permita optimizar la seguridad, guarda y rápido acceso de la información para la obtención de una mayor precisión en los resultados de búsqueda, análisis y rendición de cuentas como así también que la citada Subsecretaría disponga de una adecuada definición y determinación de la meta física del Programa Presupuestario a cargo.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

▪ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

<u>FECHA</u> ¹²	<u>N ° B. O.</u>	<u>TIPO</u>	<u>N°</u>	<u>TÍTULO</u>
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
11-11-97	B. O. 412 24/03/98	Decreto	1510	Ley de Procedimientos Administrativos del GCABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N ° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Publico de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos. Aires.
5/08/09	B. O. 3233 10/08/09	Decreto GCABA	684	Aprobación del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la CABA.
9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
15/06/11	B. O. 3689 22/06/11	Decreto GCABA	335	<u>Modificación del artículo 3° del Decreto 684/09..</u> ”Los cargos gerenciales se dividirán en dos (2) niveles que se denominarán “Gerencia Operativa” y “Subgerencia Operativa”
21-02-13	B. O. 4101 27/2/13	Decreto GCABA	73	<u>Aprobación del régimen de transferencias , comisiones de servicios y adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley 471, en cualquiera de sus escalafones, que como Anexo forma parte integrante del presente.</u>

¹² (s) = sanción;

21-02-14	B. O. 4346 24/2/14	Decreto GCABA	78	<u>Aprobación de la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico del GCABA.</u>
3-12-15	B. O. 4792 4/01/16	Ley	5495	<u>Ley de Presupuesto de la CABA para el ejercicio 2016.</u>
3-12-15	B. O. 4779 10/12/15	Ley	5460	<u>Ley de Ministerios. Competencias. (modificada parcialmente por la Ley 5503/16)</u>
15-12-15	B. O. 4783 16/12/15	Decreto GCABA	363	<u>Aprobación de la estructura orgánica funcional dependiente del PE del GCABA. (complementa la Ley N° 5460)</u>
18-01-16	B. O. 4807 25/01/16	Ley	5503	<u>Modificación parcial de la Ley de Ministerios N° 5460 Competencias.</u>
9-08-16	B. O. 4.941 10/08/16	Decreto GCABA	433	<u>Establece niveles de decisión y Cuadro de Competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.</u>
18-08-16	B. O. 4.953 29/08/16	Ley	5606	<u>Modificación a la Ley de Presupuesto de la CABA para el ejercicio 2016.</u>
26-08-16	B. O. 4.953 29/08/16	Decreto GCABA	457	<u>Promulgación de la Ley de Presupuesto N° 5.606.</u>

Fuente: elaboración propia AGCBA

▪ Específica.

En este punto se incluyen las normas Nacionales y de la Ciudad que se relacionan directa e indirectamente con la gestión del programa presupuestario N° 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA.

III Marco Normativo				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
11-09-74	B. O. N° 23.003 27-09-74	Ley Nacional	20.744	Contrato de Trabajo. Artículos 40 -Trabajo prohibido y 52 - Libro Especial. Formalidades. Prohibiciones.
29/12/88	B. O. N° 26.555 20-01-89	Ley Nacional	23.660	Nuevo Régimen de Obra Social.
13-09-95	B. O. N° 28.242 4-10-95	Ley Nacional	24.557	Ley de Riesgos del Trabajo.
5/08/96	B. O. N° 28.457 14-08-96	Decreto	911	Aprueba Reglamento para la Industria de la Construcción.
1-10-96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA.

22/11/96	B. O. Nº 28.531 27-11-96	Resolución SRT	231	Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones básicas en Obras en Construcción.
7/07/97	B. O. Nº 28.691 21-07-97	Resolución SRT	51	Mecanismo para la adopción de medidas de seguridad preventiva, correctiva y de control en las obras en construcción.
29-07-98	B. O. Nº 509 18-08-98	Convenio	15	Acuerdo para impulsar y propiciar los mecanismos legales pertinentes para la aprobación de Proyectos, Planes y Programas y la creación del Consejo Federal del Trabajo. Este convenio fue aprobado por la Ley n° 275 CABA.
14-10-99	B. O. Nº 849 30-12-99	Ley	265	Competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires. Policía del Trabajo. Facultades de inspección. Condiciones y Medio ambiente del trabajo. Infracciones y sanciones. Procedimiento. Conflictos del trabajo. Individuales y negociación colectiva.
11-11-99	B. O. Nº 855 10-01-00	Ley	275	Aprobación del Convenio denominado Pacto Federal del Trabajo celebrado entre el GCABA, el Gobierno Nacional y demás representantes de las Provincias
24-11-99	B. O. Nº 29309 6-01-00	Ley Nacional	25.212	Pacto Federal del Trabajo
4-06-08	B. O. Nº 31.433 25-06-08	Ley Nacional	26.390	Ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
21-08-08	S/D	Convenio Complementario	18	Convenio complementario celebrado entre la ADT (SST -CABA) y la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el marco del Convenio N° 20.

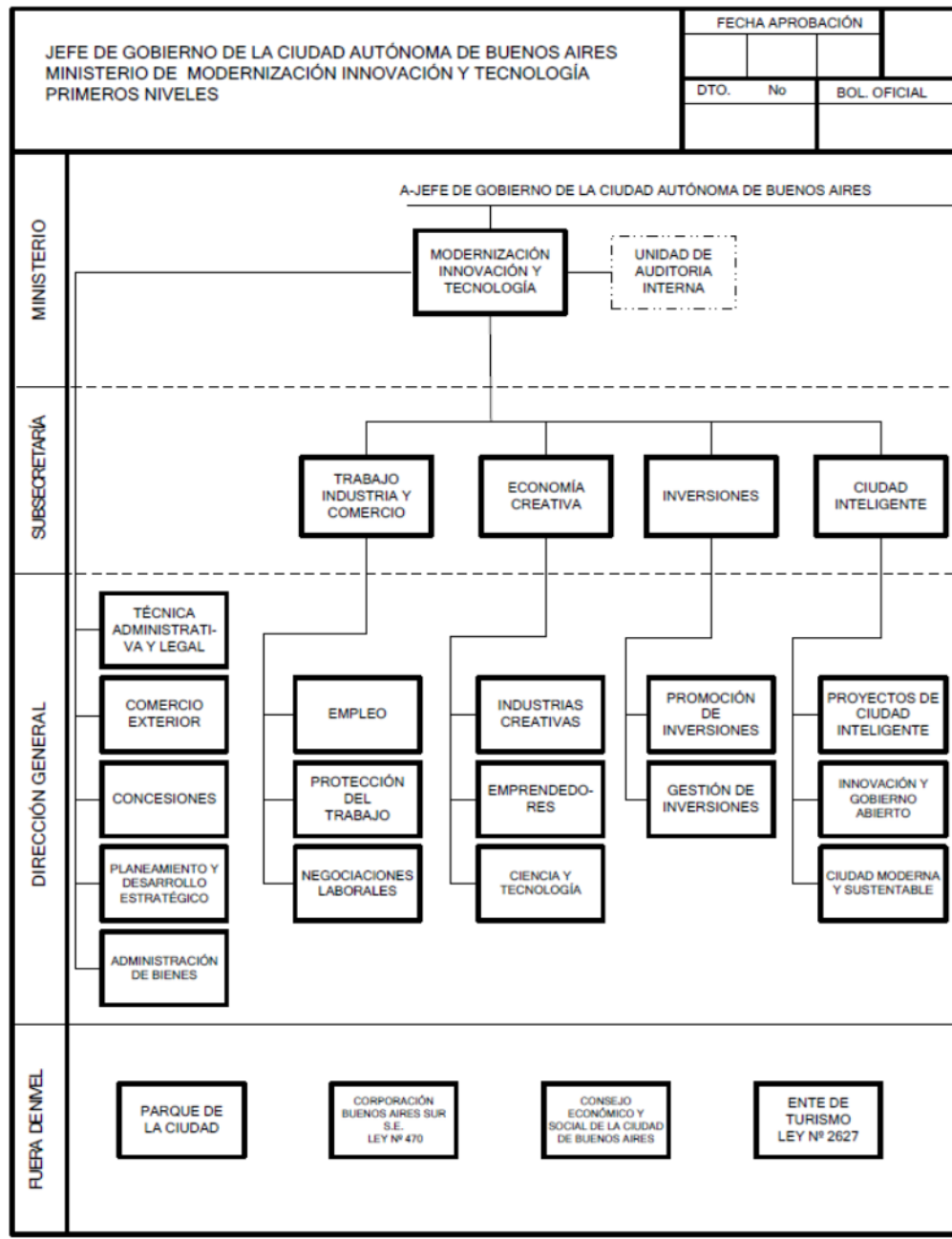
III Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
5/01/16	4.795 07/01/2016	Decreto	8	Renuncia de Ezequiel Sabor como Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio y designación a partir del 10/12/15 a Ezequiel Edgardo Jarvis como Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio.
4/03/16	4836 08/03/16	Decreto	189	Designación de Claudia Silvana Testa como Directora General de Negociaciones Laborales.
5/04/16	4857 08/04/16	Resolución MHGC	912	Designación con vigencia de fecha 1/01/16 como Gerente Operativo al agente (en carácter transitorio) María Leonor Borrajo (GO de Relaciones Laborales Colectivas)
19/04/16	4867 22/04/16	Resolución MHGC	1.079	Designación con vigencia de fecha 4/01/16 como Gerente Operativo al agente (en carácter transitorio) Eduardo Hernán Corso (GO de Relaciones Laborales Individuales)

7/11/16	5.005 10-11-16	Resolución MHGC	3.594	Ratifica agentes y designaciones de Gerentes Operativos y de Sub –Gerentes Operativos en la DGNL.
7/11/17	5.138 31/05/17	Resolución MHGC	1585	Designación en forma transitoria a la Gerente Operativa de Negociaciones Laborales Individuales.

Fuente: elaboración propia AGCBA

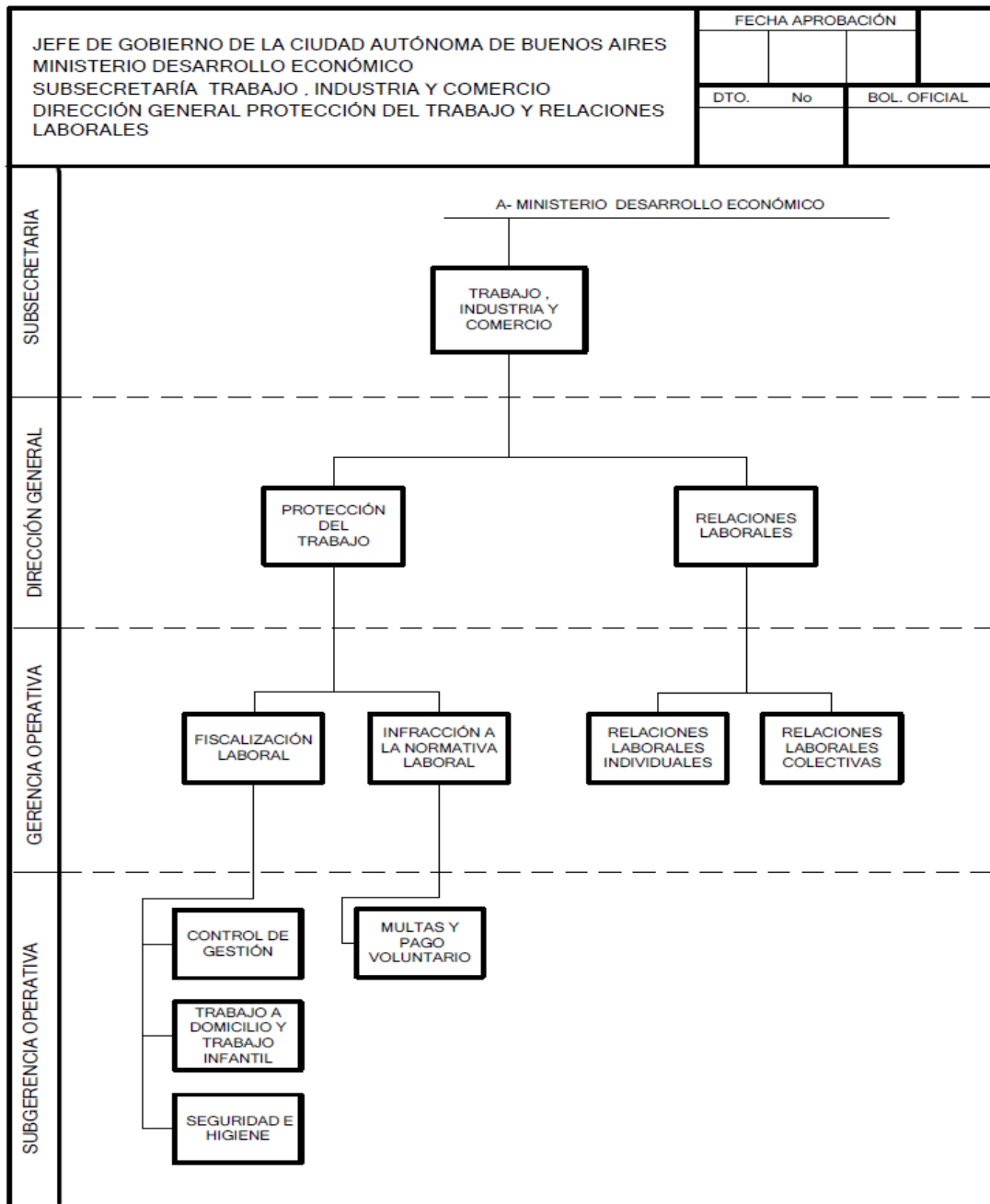
ANEXO II
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL FORMAL DEL MINISTERIO DE
MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA¹³.



¹³La Dirección General de Relaciones Laborales cambió de denominación por el de Dirección General de Negociaciones Laborales.

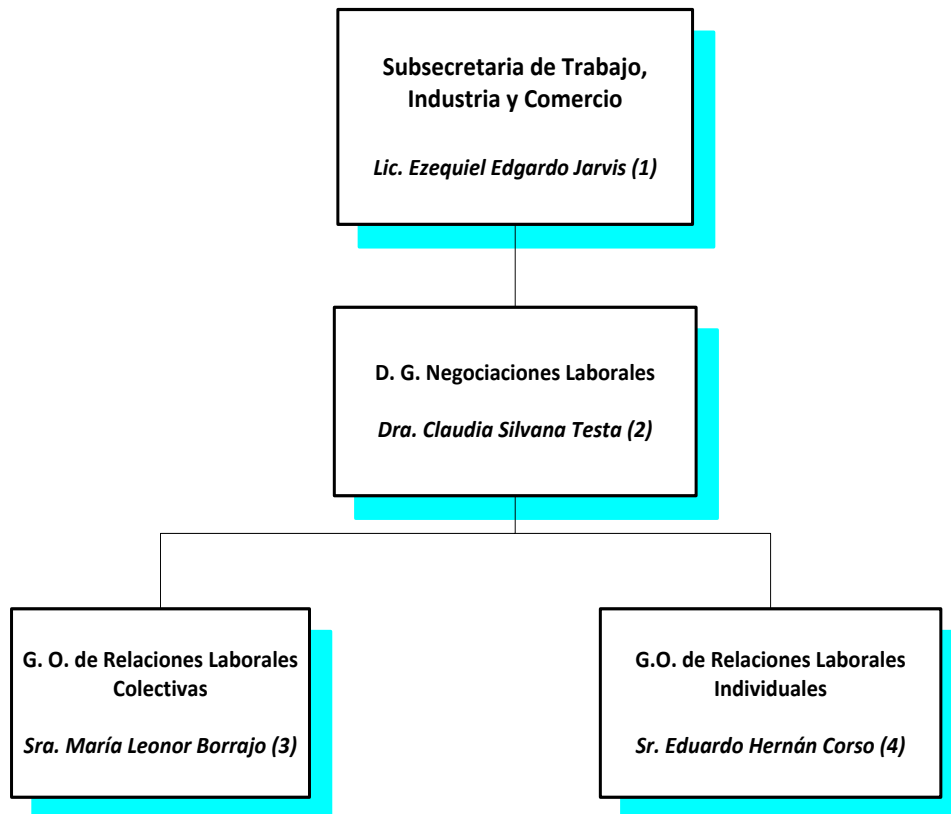
ANEXO III
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA DGNLAB, COMO
UNIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

ANEXO - DECRETO N° 78/14 (continuación)



Fuente: Anexo I del Decreto N° 78/2014 – Vigencia 24 de febrero de 2014.

ANEXO IV
RESPONSABLES A CARGO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIACIONES LABORALES AL 31/12/16.



Fuente: DGNLAB y elaboración propia de la AGCBA

• **Cuadro de Referencia de las designaciones:**

N° REF	NORMA	NOMBRE Y APELLIDO		FECHA DE SANCIÓN	F. DE VIGENCIA	
					A PARTIR	HASTA
1	Decreto N° 8/GCBA/16	Lic.	Ezequiel Edgardo Jarvis.	5/01/2016	10/12/2015	ACTUAL
2	Decreto N° 189/GCBA/16	Dra.	Claudia Silvana Testa.	4/03/2016	04/01/2016	ACTUAL
3	Res. N° 912/ MHGC/16	Sra.	María Leonor Borrajo.	05/04/2016	01/01/2016	ACTUAL
4	Res. N° 1079/ MHGC/2016	Sr.	Eduardo Hernán Corso.	19/04/2016	04/01/2016	17/04/2017 (a)
	Res. N° 1585/ MHGC/2017	Sra.	Florencia Belén Cardonetti	7/11/2017	16/05/2017	ACTUAL

Nota: (a): Aceptación de la renuncia a través de la Res. N° 1.375/GCABA/M7/11/2017HGC/17 de fecha 4 de mayo de 2017. Reemplazado en forma transitoria por la Sra. Florencia Belén Cardonetti mediante Resolución N° 1585/MHGC/2017 de fecha 7 de noviembre de 2017.

Fuente: DGNLAB y elaboración propia de la AGCBA

ANEXO V
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO, DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIACIONES LABORALES Y DE LAS
GERENCIAS OPERATIVAS DEPENDIENTES.

2 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Asistir al Ministro en la consolidación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rubricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover la generación de empleo en las empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la planificación de los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarias para la consolidación y desarrollo del comercio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actuar como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 44.485 sobre radicación y desempeño de actividades industriales y de la Ley N° 2.216 (Registro de Actividades Industriales)

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de la Industria.

Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional, en el ejercicio del poder de policía de trabajo, empleo y seguridad social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, diseñar y dirigir las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Coordinar vínculos, pautas y acciones con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, en su calidad de Autoridad Administrativa del Trabajo en los términos de la Ley N° 265, para asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Intervenir en todo lo relativo al tratamiento de los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas de trabajo y cuando lo requiera el mantenimiento de la cohesión social, ejerciendo acciones de conciliación, mediación y arbitraje en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inc. g) de la Ley N° 265.

Fuente: Decreto N° 363/GCBA/15

2.3 DIRECCION GENERAL NEGOCIACIONES LABORALES

Descripción de Acciones

Asesorar al Subsecretario y administrar los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales y/o colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Desarrollar e implementar las soluciones de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, recomendando la homologación o registración de los acuerdos individuales y pluri-individuales de trabajo a que arribaran las partes.

Administrar la ejecución de los procedimientos previstos por el capítulo I del título III de la Ley N° 265.

Coordinar el asesoramiento jurídico gratuito a los trabajadores que lo soliciten en todo lo relativo al trabajo y la seguridad social y brindar patrocinio letrado gratuito a aquellos trabajadores que se sometan a la instancia prevista en el artículo 30 de la Ley N° 265.

Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer fórmulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Sustanciar los procedimientos previstos por los capítulos I y II del título III de la Ley N° 265.

Intervenir en los conflictos comprendidos por la Ley N° 471, formulando las acciones de conciliación, audiencia y toda aquella instancia necesaria para su resolución.

Fuente: Decreto N° 363/GCBA/15

2.3.1 GERENCIA OPERATIVA RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES

Descripción de Acciones

Ejecutar los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos individuales de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Gestionar la solución de los conflictos individuales de trabajo, recomendando la homologación o registración de los acuerdos individuales y pluri-individuales de trabajo a que arribaran las partes.

Aplicar los procedimientos previstos por el capítulo I del título III de la Ley N° 265.

Brindar asesoramiento jurídico gratuito a los trabajadores que lo soliciten en todo lo relativo al trabajo y la seguridad social.

Requerir del servicio de asesoría legal de la coordinación jurídica el patrocinio letrado gratuito a aquellos trabajadores que se sometan a la instancia prevista en el artículo 30 de la Ley N° 265.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 78/2014

2.3.2 GERENCIA OPERATIVA RELACIONES LABORALES COLECTIVAS

Descripción de Acciones

Ejecutar los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Aplicar los procedimientos previstos por el capítulo II del título III de la Ley N° 265.

Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos colectivos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.

Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer fórmulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Fuente: Anexo II del Decreto N° 78/2014

ANEXO VI
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SPP N° 40 J. 65 UE:711 SEGÚN EL
PRESUPUESTO DE SANCIÓN EJERCICIO 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2016

Jurisdicción/Entidad MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA

Programa N° 40.GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DESCRIPCIÓN:

Durante el año 2016 este programa continuará ejecutando los procedimientos de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Aplicar los procedimientos previstos por el Capítulo II del Título de la Ley N° 265.

Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.

Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer fórmulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Fuente: DGNLAB y elaboración propia AGCBA

ANEXO VII.
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

• **PROGRAMA 40 – INCISO 1 “GASTOS EN PERSONAL” ACTIVIDAD 1**

Programa 40 - Inciso 1. “Gastos en Personal”

CUADRO N° 8

<u>Norma Aprobatoria</u>	<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>N° MP.</u>	<u>Importe +</u>	<u>Importe -</u>
27-DECRETO	10	05/01/2016	10281	3.531.969,00	
			10885	99.583,00	
			3548	1.812.184,00	234.710,00
			6640	1.254.754,00	228.409,00
			982	1.508.766,00	
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 1 Actividad 1				8.207.256,00	463.119,00
MODIFICACION NETA				7.744.137,00	

CUADRO N° 9

<u>Norma Aprobatoria</u>	<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>N° MP.</u>	<u>Importe +</u>	<u>Importe -</u>
27-DECRETO	10	05/01/2016	11042		63.722,00
			6640		74.120,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	130	23/05/2016	2776	137.842,00	
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 1 Actividad 3				137.842,00	137.842,00
MODIFICACION NETA				0,00	

Programa 40 - Inciso 2. “Bienes de Consumo”

CUADRO N°10

<u>Norma Aprobatoria</u>	<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>N° MP.</u>	<u>Importe +</u>	<u>Importe -</u>
23-Resolucion	534	01/09/2016	5151		1.620.000,00
	764	20/12/2016	8777		20.000,00
	720	25/11/2016	8054		80.000,00
	797	29/12/2016	2619		510.000,00
			6725		3.407,00
27-DECRETO	10/01/1900	05/01/2016	6337	203270	203270

			7509	4990	4990
			9374	379711	379711
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 2 Actividad 1				587971	2.821.378,00
MODIFICACION NETA				-2.233.407,00	
Programa 40 - Inciso 3. “Servicios No Personales”					
CUADRO N°11					
Norma Aprobatoria	N°	Fecha	N° MP.	Importe +	Importe -
23-Resolucion	534	01/09/2016	5151	2.240.000,00	
	673	04/11/2016	7971		5.000,00
	351	07/06/2016	2774	3.150.000,00	
	132	11/03/2016	588	330.000,00	
	199	11/04/2016	858	63.450,00	63.450,00
	449	19/07/2016	3152	4.350.000,00	
	764	20/12/2016	8777		336.930,00
	62	22/02/2016	377	48.011,00	48.011,00
	583	22/09/2016	6038		45.300,00
	720	25/11/2016	8054	6.311.200,00	834.314,00
	797	29/12/2016	2619	2.224.000,00	770.000,00
			6725	3.407,00	
27-DECRETO	334	30/05/2016	2889	384.000,00	
	10	05/01/2016	11049	1.127.852,00	726.700,00
			11357	201.000,00	201.000,00
			1281	500.000,00	500.000,00
			3715	5.828.479,00	4.351.361,00
			4535	11.450,00	6.950,00
			4823	4.994,00	
			6332	857.157,00	857.157,00
			7509	521.376,00	
		9368	2.794.134,00	1.646.135,00	
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 3 Actividad 1				30.950.510,00	10.392.308,00
MODIFICACION NETA				20.558.202,00	

CUADRO N°12

<u>Norma Aprobatoria</u>	<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>N° MP.</u>	<u>Importe +</u>	<u>Importe -</u>
23-Resolucion	301	13/05/2016	2496	800.000,00	800.000,00
27-DECRETO	10	05/01/2016	3715		1.477.118,00
			4535		4.500,00
			9368	11.950,00	1.159.949,00
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 3 Actividad 3				811.950,00	3.441.567,00
MODIFICACION NETA				-2.629.617,00	

Programa 40 - Inciso 5. “Transferencias”

CUADRO N°13

<u>Norma Aprobatoria</u>	<u>N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>N° MP.</u>	<u>Importe +</u>	<u>Importe -</u>
23-Resolucion	764	20/12/2016	8775	2.000.000,00	
			8777	3.000.000,00	
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 5 Actividad 1				5.000.000,00	
MODIFICACION NETA				5.000.000,00	

Programa 40 - Inciso 4. “Bienes de Uso”

CUADRO N°14

Norma Aprobatoria	N°	Fecha	N° MP.	Importe +	Importe -
23-Resolucion	607	05/10/2016	6146	1.740.000,00	900.000,00
27-DECRETO	10	05/01/2016	1285	600.000,00	420.000,00
			6336	3.000,00	3.000,00
			9373	396.710,00	396.710,00
TOTAL MODIFICACIONES Presupuestarias Inciso 4 Actividad 1				2.739.710,00	1.719.710,00
MODIFICACION NETA				1.020.000,00	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

ANEXO VIII
MUESTRA DE ACTUACIONES A EXAMINAR.

• **CUADRO N° 15**

<u>Orden</u>	<u>N° Expediente</u>	<u>Año</u>
1	72000	2003
2	113244	2016
3	2339725	2014
4	2771699	2016
5	4365195	2016
6	4369382	2016
7	4371961	2016
8	6019113	2015
9	7085502	2016
10	7526643	2016
11	7530614	2016
12	7667912	2016
13	7843097	2016
14	8344543	2016
15	8632514	2016
16	8633199	2016
17	10325364	2016
18	10511637	2016
19	11718566	2016
20	11834560	2016
21	13332324	2016
22	13627938	2013
23	13726970	2016
24	14762746	2016
25	16193658	2016
26	16408021	2016
27	16725271	2016
28	17113973	2016
29	17157277	2016

30	17391522	2016
31	17529231	2016
32	17930496	2016
33	18080653	2016
34	18540852	2016
35	18738620	2016
36	19849953	2016
37	20510470	2016
38	20510479	2016
39	21487523	2016
40	21816232	2016
41	21994167	2016
42	22035448	2016
43	23808142	2016
44	23941007	2016
45	24141617	2016
46	24279840	2016
47	24365972	2016
48	24909372	2016
49	24934229	2016
50	25453011	2016
51	25515285	2016
52	25561549	2016
53	25679857	2015
54	25734185	2016
55	26141683	2016
56	26190942	2016
57	26657407	2016
58	26738313	2016
59	26793849	2016
60	28794099	2015
61	28801310	2015
62	29449851	2015
63	29450134	2015
64	29580627	2015
65	32171668	2015



66	32762681	2015
67	32910618	2015
68	33789441	2015
69	33789929	2015
70	34289102	2015
71	34289982	2015
72	35051527	2015
73	35052422	2015
74	35238037	2015
75	35239342	2015
76	35522890	2015
77	36435011	2015
78	36676849	2015
79	36677544	2015
80	37675851	2015
81	37677039	2015
82	37677445	2015

Fuente: DGNLAB y elaboración propia AGCBA

ANEXO IX
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL
PRESUPUESTO VIGENTE AL 31/12/16.

De acuerdo al examen de la documentación pertinente se ha resumido la ejecución del SPP N ° 40 en la confección de los siguientes tres (3) Cuadros A, B y C, a saber:

- **Cuadro A:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/16, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/16.(según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2016)
- **Cuadro B :** acorde al clasificador primario “por categoría programática” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/16, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/16.(según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2016)
- **Cuadro C:** acorde al clasificador primario “por objeto del gasto” con su apertura por “categoría programática”, tanto para el presupuesto vigente como para el total del gasto devengado al 31/12/16. Incluye además el porcentaje de ejecución obtenido en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.

De tal manera, a continuación se expone la ejecución del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016, a saber.

➤ SPP N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos”

✓ Cuadro A

CUADRO A Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto del Crédito Presupuestario - Ejercicio 2016						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica “Por objeto del gasto”	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	13.880.510	13.880.504	-6	0.0 %	20.4%
2	Bienes de Consumo	2.906.593	1.457.390	-1.449.203	-49.9 %	2.1%
3	Serv. no personales	44.221.088	33.911.348	-10.309.740	-23.3 %	49.8%
4	Bienes de Uso	4.495.000	2.425.439	-2.069.561	-46.0 %	3.6%
5	Transferencias	21.410.000	16.410.000	-5.000.000	-23.4 %	24.1%
TOTAL SPP N° 40 =		86.913.191	68.084.681	-18.828.510	-21.7 %	100.0 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y elaboración propia AGCBA.

✓ Cuadro B

CUADRO B Ejecución Financiera Anual por categoría programática.								
Sp	Pv	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Diferencias	Variación
						en \$	en \$	%
0	0	1	0	Conducción	85.722.808	67.511.146	-18.211.662	-21.2%
0	0	3	0	Homologación de Convenio	1.190.383	573.535	-616.848	-51.8%
TOTAL SPP N° 40 =					86.913.191	68.084.681	-18.828.510	-21.7 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y elaboración propia AGCBA

✓ **Cuadro C**

CUADRO C					
Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto con					
apertura por Categoría Programática					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Vigente</u> <u>en pesos</u>	<u>Devengado</u> <u>en pesos</u>	<u>Diferencias</u> <u>en pesos</u>	<u>Variación</u> <u>En %</u>
1	1	13.810.510	13.880.504	-6	0%
	3	0	0	0	0%
2	1	2.906.593	1.457.390	-1.449.203	-49.8%
3	1	43.030.705	33.337.812	-9.692.893	-22.5%
	3	1.190.383	573.525	-616.848	-51.8%
4	1	4.495.000	2.425.439	-2.069.561	-46.0%
5	1	21.410.000	16.410.000	-5.000.000	-23.4%
TOTAL =		86.913.191	68.084.681	-18.828.510	-21.7

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO X
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL
PRESUPUESTO DE SANCIÓN

Conforme a lo señalado en los puntos precedentes, se ha resumido la ejecución del SPP N° 40, considerando el crédito de sanción para la confección de los Cuadros A', B' y C'. Así:

✓ **Cuadro A'**

CUADRO A' Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario de Sanción por Objeto del gasto - Ej. 2016						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto de Sanción en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	6.136.373	13.880.504	+7.744.131	+126.2 %	20.4%
2	Bienes de Consumo	5.140.000	1.457.390	-3.682.610	-71.6 %	2.1%
3	Serv. no personales	26.292.503	33.911.348	+7.618.845	+29.0 %	49.8%
4	Bienes de Uso	3.475.000	2.425.439	-1.049.561	-30.2 %	3.6%
5	Transferencias	16.410.000	16.410.000	0	0%	24.1%
TOTAL SPP N° 40 =		57.453.876	68.084.681	+10.630.805	+18.5 %	100.0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

✓ **Cuadro B'**

CUADRO B' Ejecución Financiera Anual por categoría programática.								
Sp	Pv	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto de Sanción	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	53.633.876	67.511.146	+13.877.270	+25.9%
0	0	3	0	Homologación de Convenio	3.820.000	573.535	-3.246.465	-85.0%
TOTAL SPP N° 40 =					57.453.876	68.084.681	+10.630.805	+18.5 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2016 y elaboración propia AGCBA

✓ **Cuadro C´**

<u>CUADRO C´</u>					
<u>Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto con apertura por Categoría Programática</u>					
<u>Inc.</u>	<u>Act.</u>	<u>Presupuesto De Sanción en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
1	1	6.136.373	13.880.504	+7.744.131	+126.2%
	3	0	0	0	0%
2	1	5.140.000	1.457.390	-3.682.610	-71.6%
3	1	22.472.503	33.337.813	10.865.310	+48.3
	3	3.820.000	573.535	-3.246.465	-85%
4	1	3.475.000	2.425.439	-1.049.561	-30.2%
5	1	16.410.000	16.410.000	0	0%
TOTAL =		57.453.876	68.084.681	+10.630.805	+18.5 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XI

SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGNLAB por modalidad de contratación.	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	
2	Composición de los RRHH de la DGNLAB por nivel de instrucción.		4.2.
3	Composición por área de los RRHH de la DGNLAB.		
4	Evolución del presupuesto financiero del SPP N° 40 “Gestión de los Conflictos Colectivos” por categoría programática. Ejercicio 2016.		4.5.
5	Evolución de la composición por categoría programática del presupuesto financiero del SPP N° 40 – Ejercicio 2016.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
6	Resumen de las Modificaciones presupuestarias por Objeto del Gasto en el SPP N° 40. – Ej. 2016.	<u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	4.6
7	Resumen de las Modificaciones presupuestarias por Categoría programática en el SPP N° 40. – Ej. 2015.		
A	Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario vigente (por Objeto del Gasto) para el SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” – Ejercicio 2016.	<u>ANEXO IX</u>	
B	Ejecución Financiera anual para el SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” por categoría programática – Ejercicio 2016.		
C	Ejecución de la variable Financiera del SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” (por Objeto del Gasto con apertura por categoría programática) – Ejercicio 2016.		

A'	Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario (por Objeto del Gasto) para el SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” – Ejercicio 2016.	ANEXO X	
B'	Ejecución Financiera anual para el SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” por categoría programática – Ejercicio 2016.		
C'	Ejecución de la variable Financiera del SPP N° 40 “Gestión de Conflictos Colectivos” (por Objeto del Gasto con apertura por categoría programática) – Ejercicio 2016.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

Nº	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN EN EL INFORME	
8	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 1 – Actividad 1.	ANEXO VII	
9	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 1 – Actividad 3.		
10	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 2 – Actividad 1.		
11	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 3 – Actividad 1.		
12	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 3 – Actividad 3.		
13	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 5 – Actividad 1.		
14	Modificaciones presupuestarias SPP N° 40 – Inciso 4 – Actividad 1.		
15	Muestra de Actuaciones a examinar	Anexo VIII	
16	Indicadores de Eficacia y Eficiencia del Programa.	4.10.	
17	Indicador de Eficiencia del Programa en materia de RRHH.	4.10.	
18	Acuerdos concretados por Trimestre.	Observaciones	6
19	Inconsistencia entre la cifra de la Cuenta de Inversión y aquella obtenida de la documentación de respaldo de la gestión del SPP N° 40.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XII
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO N°</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la DGNLAB por modalidad de contratación.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Composición de los RRHH de la DGNLAB por nivel de instrucción.		
3	Composición por área de los RRHH de la DGNLAB.		
4	Tecnología de Producción del SPP N° 40.		4.4.
5	Análisis vertical para el Presupuesto de Sanción del SPP N° 40 para el Ejercicio 2016.		4.5.
6	Análisis vertical para el Presupuesto Vigente del SPP N° 40 para el Ejercicio 2016.		

Fuente: elaboración propia AGCBA
